



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2008 00243 - 00
Proceso	verbal
Dte	LUZ ELENA VALENCIA RESTREPO
Ddo	Banco AV Villas
Decisión	Cumplase lo Resuelto Tribunal

De conformidad con el artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por el Superior, en sentencia del día 28 de junio de 2021, por medio del cual confirmo el fallo emitido por este juzgado 20 de mayo de 2010.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ba5958544d1307c07bb0fdda0c21093930da1dbdaef80138515ed8ae3658

352

Documento generado en 30/09/2021 10:08:03 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>